



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114- 2021-A-MDCH

Chaclacayo, 14 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Memorando N° 094-2021-GPP/MDCH, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 137-2021-GAJ/MDCH, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 323-2021-GM-MDCH, de fecha 14 de mayo de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el artículo 2° del decreto legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI, el cual es aprobado por el Titular de la Entidad antes de la Programación Multianual del Presupuesto de la entidad, hasta el 30 de abril de cada año.;

Que, mediante Comunicado N° 008-2021/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico proroga el plazo de registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, hasta el 14 de mayo de 2021;



Que, mediante Memorandum N°094-2021-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, considerando la estructura mínima señalada en la Guía para el Planeamiento Institucional, informando que se llevó a cabo la revisión y ajuste de las actividades operativas a ser consideradas en la programación multianual, considerando las competencias funcionales establecidas en el ROF vigente, generando el Anexo B-4 POI Multianual con Programación Física y Costeo, el mismo que forma parte integrante del presente documento, a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente para la aprobación por parte del Titular de la Entidad, tal como se indica en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe N° 137-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el proyecto del Plan Operativo Institucional Multianual 2022 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco,

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía,

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la supervisión del referido Plan, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (<http://munichaclacayo.gob.pe/portals>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Mandel Javier Campos Sologuren
ALCALDE